

## RESOLUCIÓN

Resolución Nº: **501/2018**

<p><b>Unidad Administrativa</b> DG Gestión Económico-Financiera</p>
---

### **Expediente PA SER-34/2018**

Visto el informe justificativo de necesidad e idoneidad, y de insuficiencia de medios, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la propuesta de contratación, suscritos por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias.

Esta Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda y Transitoria Única del Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y artículo 3.4) del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

### **RESUELVE**

Acordar el inicio del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para llevar a cabo la contratación del servicio para la redacción del proyecto de urbanización y demás documentación técnica necesaria para la construcción de un paso inferior bajo las vías ferroviarias que separan el Hospital Universitario Infanta Leonor del Barrio de Santa Eugenia, Madrid, por un valor estimado de 123.966,94 € y un plazo de ejecución de 8 meses, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Comunidad de Madrid para el desarrollo urbanístico del Plan Especial "Valdebernardo. Hospital de Vallecas".

De conformidad con el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dada la naturaleza de los trabajos a realizar, cuya competencia corresponde a técnicos con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cabe destacar que la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias no cuenta con los medios humanos y materiales adecuados para la realización de los trabajos que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para realizar con garantías y eficacia el servicio.

Su adjudicación se efectuará por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 145, 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 noviembre).

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD,

